



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO REGIONAL N.º 044-2018-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de agosto del 2018

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018, el Consejero Regional del Gobierno Regional Lambayeque José Manuel Díaz Periche solicita al Pleno del Consejo Regional se deje sin efecto la Licencia sin goce de dietas a partir del 07 de setiembre al 08 de octubre del presente año que se le otorgó mediante Acuerdo Regional N.º 042-2018-GR.LAMB./CR

Que, el artículo 2º de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4º del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, el artículo 39º de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud N.º 001-2018-GR.LAMB/CR-CEF de fecha 05 de junio del año 2018, el Consejero Regional da a conocer al Pleno del Consejo Regional el cumplimiento a lo establecido por la Ley de Elecciones Municipales y Regionales, solicitando se le apruebe la Licencia sin goce de dieta con la finalidad de postular en las Elecciones Regionales que se realizarán el 07 de Octubre del presente año, licencia que se hará efectiva a partir del 07 de setiembre al 08 de Octubre del presente año.

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 042-2018-GR.LAMB./CR, de fecha 05 de julio del año 2018, el Pleno del Consejo Regional acordó Autorizar la Licencia sin goce de dieta al Consejero Regional del Gobierno Regional Lambayeque José Manuel Díaz Periche a partir del 07 de setiembre al 08 de Octubre del presente año.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2018, el Consejero Regional José Manuel Díaz Periche, solicita al Pleno se deje sin efecto lo establecido en el Acuerdo Regional N.º 042-2018-GR.LAMB./CR, esto es, dejar sin efecto la licencia sin goce de dietas solicitada a partir del 07 de setiembre al 08 de Octubre del presente año, ya que no participará como candidato como Consejero Regional de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 a realizarse el 07 de octubre del 2018.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de





Gobierno Regional Lambayeque Consejo Regional

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N.º 044-2018-GR.LAMB./CR

conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10.AGO.2018;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N.º 042-2018-GR.LAMB./CR, de fecha 05 de julio del año 2018 que otorgaba licencia sin goce de dieta al Consejero Regional del Gobierno Regional Lambayeque José Manuel Díaz Periche a partir del 07 de setiembre al 08 de Octubre del presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional Lambayeque
Consejo Regional

Dr. Raúl Valencia Medina
Consejero Delegado

